

LEY DE 14 DE MARZO DE 1997

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional la transferencia para fines educacionales y a título gratuito en favor del Gobierno Municipal de La Paz, de un lote de terreno de 912.40 mts². situado en la Plaza ?Tres Pasos al Frente? y la calle ?Gobles? donde funciona la Escuela ?Rosemary G. de Barrientos?, en aplicación de la atribución séptima del artículo 59° de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 2°.- El terreno transferido no podrá ser cambiado de uso y destino, bajo pena de anulación de la transferencia y la reversión inmediata al dominio del Ministerio de Defensa Nacional.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 12 de marzo de 1997.

Fdo. Raúl Lema Patiño, Georg Prestel Kern, Walter Zuleta Roncal, Horacio Torres Guzmán, Imel Copa Velásquez, Hugo Baptista Orgáz.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Gonzalo Afcha de la Parra,
MINISTRO SUPLENTE DE HACIENDA, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux.